

151638  
R. Dir. 783/3.905  
AAn/sn

**Ref.: GOLDINOR S.A. PLANTEA SE CONTEMPLE LA PUBLICIDAD A TRAVÉS DE OTROS MEDIOS QUE IMPLICAN EL USO DE ESPACIOS EN LA TERMINAL FLUVIO MARÍTIMA DE PASAJEROS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO. AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 13 de diciembre de 2017.

**VISTO:**

La nota presentada por la empresa GOLDINOR S.A.

**RESULTANDO:**

Que la referida empresa plantea que se contemple la publicidad a través de otros medios que implican el uso de espacios en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo en el marco de la Cesión de Uso del servicio de publicidad en dicha Terminal.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la Unidad Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros en su informe expresa que no habría objeciones siempre que se establezcan las coordinaciones previas pertinentes a los efectos de evaluar las dimensiones y los lugares de exhibición.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere aplicar para estos casos la tarifa por suministro de espacios en el edificio Santos establecida en la Resolución de Directorio 220/3.819 de fecha 11/05/2016.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.905, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Autorizar a GOLDINOR S.A. a realizar publicidad a través de otros medios como ser exhibidores o mostradores en la Terminal Fluvio Marítima de Pasajeros del Puerto de Montevideo.
2. Establecer que para realizar dicha actividad se deberá presentar previamente y por escrito la solicitud al Departamento Montevideo de la ANP con el detalle de los espacios a ocupar y el tiempo de utilización de los mismos.

3. Aplicar a GOLDINOR S.A. la tarifa establecida por Resolución de Directorio 220/3.819.cuyo valor es de USD 4.27 m<sup>2</sup>/mes.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, y con trámite directo entre sí, cursar a Gerencia General, al Área Operaciones y Servicios y al Área de Comercialización y Finanzas.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.